



RESOLUCION No. 066
(Marzo 1 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, art. 13 de la Ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";

Que la ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente (...);"

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante Decreto No.648 de 2017 Se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública, en cuanto al Artículo 2.2.21.1.5 sobre el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que mediante Decreto No.1499 del 11 de septiembre de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante el Capítulo 3 del decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.22.3.1 se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG II, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Con Decree

Sí...

Que mediante el artículo 2.2.23.2 del mismo decreto, se ordena la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión MIPG, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que en octubre 13 de 2017 se publicó y adopto el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG II, el cual tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de manera adecuada y fácil.

Que mediante Resolución No.097 de noviembre 25 de 2005 se adoptó el MECI 1000:2005 en el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA, IMRD y se creó el Comité de Coordinación de Control Interno en el IMRD.

Que Mediante Resolución No.040 de febrero 15 de 2016 se actualizaron los integrantes y roles del Modelo Estándar de Control Interno, MECI en el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA, IMRD según el Decreto Nacional No.943 del 21 de mayo de 2014

Que se requiere modificar los integrantes y las funciones el Comité de Coordinación de Control Interno del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA, como órgano de coordinación y asesoría del Sistema de Control Interno y su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG II, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior la Entidad.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Modificar el Comité de Coordinación de Control Interno por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno según el Decreto 648 de 19 de abril de 2017 y el Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 del Departamento Administrativo de la Funcion Publica.

ARTICULO 2º: CONFORMACION DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO. El comité Institucional de Coordinación de Control Interno del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA, esta conformado por:

1. Director General o su delegado quien lo presidirá
2. El (la) Profesional Especializado(a) encargado(a) de la Planeación Institucional y Representante de la alta dirección para el Modelo Estándar de Control Interno, MECI
3. Subdirector Administrativo y Financiero

Con Decisión
Sí...

4. Subdirector Operativo
5. Subdirector Técnico
6. Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

El jefe de la Oficina de Control Interno participará con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaría técnica.

ARTICULO 2º: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

- a) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d) Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h) Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

Parágrafo 1. El Comité se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año.

ARTICULO 3. SUBCOMITÉS DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Los subdirectores o Jefes de Oficina podrán integrar, mediante resolución del director del IMRD, Subcomités de Coordinación del Sistema de Control Interno, los cuales tendrán su propio reglamento y funciones y objetivos similares a los señalados para el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Integrarán los subcomités el respectivo subdirector o jefe de oficina, quien lo presidirá, o funcionarios del nivel semejante, y cualquier otra persona que en concepto del presidente del subcomité deba conformarlo.

Los subcomités así integrados reportarán al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los cuales tendrá su propio reglamento y funciones y objetivos similares a los señalados para los Comités Institucionales de Coordinación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 10o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No.040 de febrero 15 de 2016 en sus artículos 2 y 3 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca el día uno (01) del mes de marzo de 2018



FERNANDO GIL GARCÍA
Director General IMRD Chía

Elaboro: M. Patricia Mendoza, Jefe de Oficina de Control Interno
Revisó: Carolina Orjuela, Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

Con Decore
Sí...